

Carlos de Ayala Martínez,
Javier E. Jiménez López de Eguileta
y Rafael Sánchez Saus
(editores)

Alfonso X

Su reinado y su legado
ocho siglos después



Sevilla 2023

ÍNDICE

Presentación.....	9
CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ, JAVIER E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA Y RAFAEL SÁNCHEZ SAUS	
El reino que heredó Alfonso X: La Castilla de Fernando III.....	13
JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN	
Alfonso X: sabiduría e imperio al servicio de un programa político.....	63
CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ	
(Re)organizando la administración del reino: las políticas de Alfonso X.....	83
ÁLVARO J. SANZ MARTÍN	
Pedr'eanes solaz y el plurilingüismo poético alfonsí: <i>edoy lelia loura</i>	105
VICENÇ BELTRAN	
Decisiones editoriales. La nueva edición crítica de la <i>Estoria de España</i> de Alfonso X el Sabio.....	121
INÉS FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ	
Las posturas como fuente del derecho en el reinado de Alfonso X.....	141
JOSÉ SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL	
La polifacética actuación de Alfonso X en las tierras y mares de Cádiz.....	191
RAFAEL SÁNCHEZ SAUS	

PRESENTACIÓN

Alfonso X nació en Toledo el 23 de noviembre de 1221. Afortunadamente, el octavo centenario de esta significativa efeméride no ha pasado desapercibido en España. Han sido numerosísimos los congresos, seminarios y exposiciones que han querido evocar la fuerte personalidad de este monarca que cubrió con su reinado buena parte de la segunda mitad del siglo XIII. Naturalmente que la Cátedra Alfonso X el Sabio, que desde hace 25 años viene conmemorando su figura en su sede del Castillo de San Marcos, en El Puerto de Santa María, no podía quedar al margen de este merecido y rico ejercicio colectivo de memoria. Sus últimas sesiones, las correspondientes a la XIII Semana de Estudios Alfonsíes, han sido dedicadas al legado de Alfonso X. A partir de las intervenciones de los ponentes de entonces hemos reunido en este volumen siete capítulos que recorren buena parte de las heterogéneas y en muchos casos sorprendentes iniciativas del Rey Sabio. El resultado no ha sido, ni pretendía serlo, un exhaustivo elenco de herencias recibidas, sino solamente, y no es poco, una significativa muestra de su imponente legado.

La primera de las aportaciones, como no podía ser de otro modo, nos sitúa en la Castilla que Alfonso X heredó de su padre Fernando III. De la mano del profesor Monsalvo Antón, se nos presenta un reinado que en muchos sentidos no es dissociable del de su hijo. Las líneas de continuidad dominan y el esbozo de los grandes temas políticos, e incluso de los legislativos y culturales, del reinado de Alfonso X con toda seguridad serían difíciles de entender sin una mirada atenta a los años que preceden a su acceso al trono, años en los que el protagonismo del infante pudo en algún caso hacer sombra al de su padre. En cualquier caso, y más allá de las conquistas, fueron paz y estabilidad, en líneas generales, el capital que Fernando III dejó en herencia a su hijo.

Alfonso X subió al trono con algo más de 30 años, una edad relativamente madura que le permitió iniciar el reinado con un programa pergeñado ya en sus días de heredero. Carlos de Ayala nos presenta en el segundo capítulo los dos principales argumentos de ese programa, el de la sabiduría como

herramienta al servicio del poder político, y el del imperio como ensoñación legitimadora de una apuesta hegemónica sobre el conjunto de la Península. Ambos instrumentos, sabiduría e imperio, habían ejercido un cierto magnetismo sobre la figura del heredero, y ambos fueron generosamente utilizados, aunque con diversa fortuna, por un rey que, si no llegó a sentarse en el trono de Alemania, algo que probablemente nunca se le pasó seriamente por la cabeza, sí que hizo de la cultura un modo de hacer política. Ciertamente la cultura no es el brillante adorno de un reinado políticamente fracasado, sino la manifestación de una forma de entender el poder que, eso sí, no fue bien comprendida por una parte importante de sus súbditos.

Y de las grandes líneas programáticas a la iniciativa política concreta a través del análisis de la administración del reino, que es el tema que aborda Álvaro J. Sanz Martín en el tercer capítulo del volumen. No cabe duda de que la gran preocupación del reinado, su objetivo último, era el reforzamiento del poder, y sin duda la administración, a través del ejercicio de la justicia, fue el gran vehículo que permitió al reino transitar hacia una etapa histórica nueva que prefigurará la de las futuras monarquías soberanas. El autor estudia comparativamente algunos territorios de particular interés, como el de las Merindades Mayores de Castilla y León y también el de la Extremadura histórica. La conclusión es que el rey intenta y consigue, al menos parcialmente, la supresión de instancias intermedias que dificultaban la correa de transmisión de sus decisiones políticas, y ello mediante un sistema de tribunales de alzada que permitían al rey ejercer su jurisdicción de manera directa a través de alcaldes, merinos y jueces reales. Ni siquiera la «involución» con la que finaliza el reinado oscurece la importancia del modelo político-judicial diseñado por el Rey Sabio.

El capítulo cuarto, a cargo del profesor Vicente Beltrán Pejó, se ocupa de un tema capital para entender la sociedad y la vida cultural en el reinado de Alfonso X, el del plurilingüismo. El monolingüismo identitario es una aportación impositiva de los modernos nacionalismos, pero algo ajeno a un mundo en el que las fronteras lingüísticas no existían y tampoco los procesos de normativización de lengua estaban ni mucho menos consolidados. Así, el rey, que hizo del castellano el vehículo de expresión de su cancillería, redactó poemas marianos en gallego con el influjo musical de tradiciones europeas y árabes, y uno de sus trovadores más conocidos, Bonifacio Calvo, escribía en occitano, gallego y francés, siendo conocedor, como sin duda era, de dialectos italianos y del castellano. Pues bien, el autor se centra en el estudio y discusión acerca de un ejemplo de extraordinario interés: una cantiga de Pedro Eanes Solaz, trovador de la corte alfonsí, pieza en la que sería posible detectar ecos de una tradición árabe evocadora de costumbres musulmanas.

En este mismo ámbito de la cultura escrita, aunque pasando al registro historiográfico, en el quinto capítulo la profesora Inés Fernández-Ordóñez nos habla de una nueva edición crítica de la *Estoria de España* de Alfonso X. Se

trata de una obra axial para entender no ya la visión que de la historia tenía su *Scriptorium*, sino la propia concepción que Alfonso X tenía del poder político, y es que las diferencias entre las dos principales versiones, la primitiva y la crítica, permiten iluminar aspectos que se relacionan directamente con su tiempo. La autora nos presenta ahora las principales características de una nueva edición crítica y de sus diferencias respecto de las ediciones precedentes y nos explica el método que se ha seguido para establecer el texto crítico en cada sección, sin olvidar algunos problemas planteados por las variantes de lengua del códice alfonsí y los posteriores, que procuran resolverse en la edición presentada.

Por supuesto que en este panorama selectivo del legado alfonsí no podía faltar el complejo mundo del derecho. A él dedica el capítulo sexto el profesor José Sánchez-Arcilla, y lo hace en referencia a un tema capital como es el de las Cortes y la naturaleza jurídica de los acuerdos adoptados en su seno o que se promulgaban a través de ellas. El autor se muestra escéptico sobre no pocas cuestiones que se han dado por sentadas quizá prematuramente, y pasa revista a algunos de los problemas que no resultan de fácil solución. Para empezar, nos pone sobre la pista de una realidad no suficientemente valorada: ni el *Espéculo*, donde parece evidente que se plasmó el ideario político-jurídico de Alfonso X, ni tampoco en ese monumento de referencia legal que fueron *Las Partidas*, aparece alusión alguna a las Cortes. ¿Realmente eran una institución ya madura durante el reinado? ¿Tenían para el proyecto político del Rey Sabio alguna clara significación? ¿Cuál era el auténtico valor jurídico de *Cuadernos de Cortes y Ordenamientos*? Todo apunta a la necesidad de un replanteamiento que permita situar la madurez de la institución de las Cortes en un momento posterior al reinado de Alfonso X.

El séptimo y último capítulo, el del profesor Rafael Sánchez Saus, nos sitúa en tierras gaditanas, a las que tan asociado estuvo por muchos motivos el reinado de Alfonso X. Partiendo de la conquista y ocupación de la actual Andalucía occidental, el autor nos muestra el interés del rey por Jerez y el área de la bahía de Cádiz, donde erigiría la puebla de Santa María del Puerto. Ese interés lo era por razones estratégicas y venía condicionado por un proyecto cruzado, el *fecho de allende*, heredado de su padre y con el que el monarca intentaría asegurar el control del Estrecho y proteger el reino de las acometidas procedentes del norte de África. Por supuesto que nada de ello era disociable de una preocupación colonizadora que, en último término, explica acontecimientos como la famosa revuelta mudéjar de 1264 que tanto afectó al territorio. La colonización fue difícil porque las nuevas oleadas de bereberes meriníes asolaron buena parte del territorio meridional del reino. Ello no impidió, y este es su último punto abordado en el capítulo, la restauración de la vieja sede asidonense en Cádiz, ciudad prácticamente refundada por Alfonso X, hecho complejo y no exento de conflictividad, pero que sin duda constituyó uno de